Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 4959/19

VISTO: El Memorándum DOC Nº 450/19, de la Sra. Lorena Luraghi, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 5 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado para la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC N° 358.691/19".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: LADERO PARAGUAYO S.A., DYKAL S.A., HACHE S.A., BRISTOL S.A. y CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 22 de noviembre de 2019, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado su oferta en el plazo establecido son: **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, COMACO S.R.L., DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva, GS CONSULTING de Gabriela Sánchez y LADERO PARAGUAYO S.A.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de la oferta presentada, del cual resultó cuanto sigue:

"En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 13:00 horas, se da inicio al acto de Evaluación y Adjudicación de Ofertas en el proceso de Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC N° 358.691/19", solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos.

El acto cuenta con la presencia de la Lic. Fátima Benítez, Jefa de Licitaciones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, y la Sra. Lorena Luraghi, Directora de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2.

La forma de adjudicación para el presente llamado es POR LOTE, a ser formalizado mediante un CONTRATO CERRADO.

1. ANTECEDENTES:

1- Programa Anual de Contrataciones con ID N° 358.691/19.
2- En fecha 04 de noviembre de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con modificaciones realizadas a través de las Adendas N° 1, 2 y 3.

Junta Municipal

Asunción

3- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 055/19 Gs. 75.650.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil), DM/N° 020/19 Gs. 22.500.000 (Guaraníes Veintidós Millones Quinientos Mil) y JF/N° 014/19, de fecha 09 de octubre de 2019, emitidos por la Dirección de Presupuesto.*
4- *Fecha de Apertura de Ofertas: 22 de noviembre de 2019.*

Fueron invitadas las siguientes firmas:

1. *LADERO PARAGUAYO S.A.*
2. *DYKAL S.A.*
3. *HACHE S.A.*
4. *BRISTOL S.A.*
5. *CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 22 de noviembre de 2019, en la oficina de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, siendo las 10:15 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentan los siguientes oferentes:

Empresas	*Monto Ofertado*
1. ***A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa***	*Lote N° 1* *Gs. 44.215.000.-* *Lote N° 2* *No Cotiza*
2. ***COMACO S.R.L.***	*Lote N° 1* *Gs. 45.245.000.-* *Lote N° 2* *Gs. No Cotiza*
3. ***DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva***	*Lote N° 1* *Gs. 48.730.000.-* *Lote N° 2* *Gs. 70.350.000.-*
4. ***GS CONSULTING de Gabriela Sánchez***	*Lote N° 1* *Gs. 47.186.000.-* *Lote N° 2* *Gs. 69.313.000.-*
5. ***LADERO PARAGUAYO S.A.***	*Lote N° 1* *Gs. 52.221.000.-* *Lote N° 2* *Gs. 75.628.000*

OBSERVACIÓN:

El representante de la firma LADERO PARAGUAYO S.A. deja constancia que las firmas DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva, GS CONSULTING de Gabriela Sánchez, A & M de María Elizangela Sosa y COMACO S.R.L no presentan experiencia de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, no presentan Declaración Jurada de que dispone de medios de

Junta Municipal
Asunción

transporte, no presentan Balance de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, no presentan Declaración Jurada de poseer capacidad de producción o suministro correspondiente de los servicios solicitados, no presentan Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y Adenda si lo hubiere, no presentan IVA de los últimos 6 meses.

Que, las firmas DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva, GS CONSULTING de Gabriela Sánchez y A & M de María Elizangela Sosa no cuentan con ningún empleado inscripto en IPS conforme a las Constancias de SIPE presentada, y, la firma COMAGRO S.A. cuenta 9 empleados inscriptos, según consta en el SIPE, cantidad inferior a lo solicitado en el PBC.

3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

a) A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa: presenta su oferta para el Lote N° 1 por Gs. 44.215.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos quince mil) y para el LOTE N° 2, No Cotiza.

b) COMACO S.R.L.: presenta su oferta para el LOTE N° 1 por Gs. 45.245.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil) y para el LOTE N° 2, No Cotiza.

c) DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva: presenta su oferta para el LOTE N° 1 por Gs. 48.730.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos treinta mil) y para el LOTE N° 2 por Gs. 70.350.000 (guaraníes setenta millones trescientos cincuenta mil).

d) GS CONSULTING de Gabriela Sánchez: presenta su oferta para el LOTE N° 1 por Gs. 47.186.000 (guaraníes cuarenta y siete millones ciento ochenta y seis mil) y para el LOTE N° 2 por Gs. 69.313.000 (guaraníes sesenta y nueve millones trescientos trece mil).

e) LADERO PARAGUAYO S.A.: presenta su oferta para el LOTE N° 1 por Gs. 52.221.000 (guaraníes cincuenta y dos millones doscientos veintiún mil) y para el LOTE N° 2 por Gs. 75.628.000 (guaraníes setenta y cinco millones seiscientos veintiocho mil).

De conformidad al Art. 58 del Decreto N° 21.909/03, segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas", tercer párrafo: "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Junta Municipal
Asunción

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	1. A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa	2. COMACO S.R.L.	3. DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva	4. GS CONSULTING de Gabriela Sánchez	5. LADERO PARAGUAYO S.A.
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple Gs. 3.000.000.-	Cumple Gs. 6.500.000.-	Cumple Gs. 6.500.000	Cumple Gs. 6.400.000.-	Cumple Gs. 7.000.000.-
c) Constancia del SIPE (en caso de que lo hubiere)	Presenta - Nº 1579132	Presenta - Nº 1579254	Presenta - Nº 1579288	Presenta - Nº 1570882	Presenta – Nº 1579065

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 Art. 61°.- Método de evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21.909/03 - Formato y Firma de la Oferta: "...Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta...".

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

En el informe presentado por la Dirección de Servicios Administrativos, a través del Memorándum N° 238/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, cumple en informar que, conforme a la evaluación realizada por esa Dirección, que las ofertas presentadas han dado cumplimiento a las especificaciones técnicas oportunamente indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones del citado llamado, así también, se informa que han presentado la cotización dentro de los valores normales del mercado.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES:

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"

En Nota DOC N° 321/19, de fecha 02 de diciembre de 2019, se solicita a la firma GS CONSULTING de Gabriela Sánchez, la presentación de la Capacidad Financiera conforme al índice que afecta a la firma, actividad principal inscripta en la SET, planilla de pago de funcionarios en IPS, Declaración Jurada de medios de transporte propios o

Junta Municipal
Asunción

tercerizados, contratos o facturas de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, Balance General y Cuadro de resultados de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, Declaración Jurada de poseer capacidad de producción o suministro, Dirección del local y croquis de ubicación del local y Declaración Jurada de conocer y aceptar el PBC y las adendas, si las hubiere; habiéndose otorgado 24 horas, contados a partir del día siguiente al de la remisión de la notificación, incumpliendo con la presentación de lo solicitado.

En Nota DOC N° 322/19, de fecha 02 de diciembre de 2019, se solicita a la firma DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva, la presentación de la Capacidad Financiera conforme al índice que afecta a la firma, actividad principal inscripta en la SET, planilla de pago de funcionarios en IPS, Declaración Jurada de medios de transporte propios o tercerizados, contratos o facturas de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, Balance General y Cuadro de resultados de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, Declaración Jurada de poseer capacidad de producción o suministro, Dirección del local y croquis de ubicación del local y Declaración Jurada de conocer y aceptar el PBC y las adendas, si las hubiere; habiéndose otorgado 24 horas, contados a partir del día siguiente al de la remisión de la notificación, incumpliendo con la presentación de lo solicitado.

En Nota DOC N° 323/19, de fecha 02 de diciembre de 2019, se solicita a la firma A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa, la presentación de la Capacidad Financiera conforme al índice que afecta a la firma, actividad principal inscripta en la SET, planilla de pago de funcionarios en IPS, Declaración Jurada de medios de transporte propios o tercerizados, contratos o facturas de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Balance General y Cuadro de resultados de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, Declaración Jurada de poseer capacidad de producción o suministro, Dirección del local y croquis de ubicación del local y Declaración Jurada de conocer y aceptar el PBC y las adendas, si las hubiere; habiéndose otorgado 24 horas, contados a partir del día siguiente al de la remisión de la notificación, incumpliendo con la presentación de lo solicitado.

En Nota DOC N° 324/19, de fecha 02 de diciembre de 2019, se solicita a la firma COMACO S.R.L., la presentación de la Capacidad Financiera conforme al índice que afecta a la firma, actividad principal inscripta en la SET, planilla de pago de funcionarios en IPS, Declaración Jurada de medios de transporte propios o tercerizados, contratos o facturas de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, Balance General y Cuadro de resultados de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, Declaración Jurada de poseer capacidad de producción o suministro, Dirección del local y croquis de ubicación del local y Declaración Jurada de conocer y aceptar el PBC y las adendas, si las hubiere; habiéndose otorgado 24 horas, contados a partir del día siguiente al de la remisión de la notificación, incumpliendo con la presentación de lo solicitado.

En atención que las firmas GS CONSULTING de Gabriela Sánchez, DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva, A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa y COMACO S.R.L., no presentan lo solicitado, este Comité procede a dar cumplimiento a los dispuesto en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "...la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son

Junta Municipal
Asunción

documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balance y estados financieros; b) Folletos y catálogos; c) antecedentes y currículum; d) certificado de cumplimiento tributario.... Si el oferente no presenta se lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticas, su oferta podrá ser rechazada.", motivo por el cual, las ofertas de las mismas quedan descalificada.

Documentos Legales	*I. LADERO PARAGUAYO S.A.*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	***CUMPLE - SIPE***
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***CUMPLE - SIPE***
Declaración jurada de no emplear a niños, niñas o adolescentes en tipos de labores considerados como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.	***CUMPLE – Formulario de Oferta***
Patente Municipal vigente	***CUMPLE - SIPE***
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	***CUMPLE***
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión del bien licitado con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de dos (2) años (2015, 2016, 2017 y 2018) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	***CUMPLE***
Balance General de los últimos los años 2015, 2016, 2017 y 2018	***CUMPLE***
El Formulario N° 1 Presentación de Oferta	***CUMPLE***
15 Funcionarios inscriptos en IPS como mínimo	***CUMPLE***
Declaración Jurada de medios de transporte propios o tercerizados	***CUMPLE***
Declaración Jurada de capacidad de producción	***CUMPLE***
Declaración Jurada de conocer y aceptar el PBC y las adendas, si hubiere	***CUMPLE***
Dirección del local y croquis de ubicación del local	***CUMPLE***
Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación	***NO PRESENTA***

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15:

EMPRESA	*I-LADERO PARAGUAYO S.A.*
REPRESENTANTE LEGAL	*Derlis Iván Espínola Galeano*
C.I. N°	*4.333.783*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*

8. MARGEN DE PREFERENCIA:

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La firma LADERO PARAGUAYO S.A., no presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo cual no podrá acogerse al beneficio del Margen de Preferencia.

9. RECOMENDACIÓN:

Por tanto y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, se sugiere adjudicar, salvo mejor parecer, a la firma LADERO PARAGUAYO S.A., por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y financieras, para el LOTE N° 1 por un monto total de Gs. 52.221.000 (Guaraníes Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintiún Mil) IVA INCLUIDO y para el LOTE N° 2 por un monto total de Gs. 75.628.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones Seiscientos Veintiocho Mil) IVA INCLUIDO.

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 15:30 horas del día cuatro de diciembre de 2019".

Que, la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por Memorándum Nº 151/2019, de fecha 9 de octubre de 2019, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 055/2019, de fecha 09/10/2019, por un monto de Gs. 75.650.000, DM/Nº 020/2019, de fecha 09/10/19, por un monto de Gs. 22.500.000, JF/Nº 014/2019, de fecha 09/10/19, por un monto de Gs. 30.000.000, en el Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", los cuales garantizan la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 478/2019, de fecha 5 de diciembre de 2019, en lo pertinente expresa: "***5. Información objeto de certificación de saldos:*** *La emisión del CDP "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

CDP JM/Nº 055/2019

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	540	30	1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	75.650.000

CDP DM/Nº 020/2019

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
66	70	158	540	30	1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	22.500.000

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº.....4959...../19

CDP JF/Nº 014/2019

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
67	70	157	540	30	1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	30.000.000

***6. CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ Nº 405/2019, de fecha 5 de diciembre de 2019, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC N° 358.691/19", entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 358.691/19** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC N° 358.691/19",** a la **Firma LADERO PARAGUAYO S.A.**, para el **LOTE N° 1** por un monto total de **Gs. 52.221.000 (Guaraníes Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintiún Mil)** IVA incluido, y para el **LOTE N° 2** por un monto total de **Gs. 75.628.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones Seiscientos Veintiocho Mil)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC N° 358.691/19",** a la **Firma LADERO PARAGUAYO S.A.**, para el **LOTE N° 1** por un monto total de **Gs. 52.221.000 (Guaraníes Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintiún Mil)** IVA incluido, y para el **LOTE N° 2** por un monto total de **Gs. 75.628.000**

Junta Municipal

Asunción

(Guaraníes Setenta y Cinco Millones Seiscientos Veintiocho Mil) IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria **JM/Nº 055/2019, DM/Nº 020/2019** y **JF/Nº 014/2019**, de fecha 09/10/19.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 5 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

pv.